



REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

JARN-382-07-2011

26 de Julio de 2011

Licenciado
Dagoberto Sibaja Morales
Director General
Registro Nacional

Estimado Señor:

Para los efectos que correspondan me permito comunicarle que mediante **Acuerdo Firme J303**, de la **Sesión Ordinaria No.29-2011**, celebrada el día 14 de julio del 2011, los Señores Miembros de Junta Administrativa, acogen la recomendación presentada por la Administración en torno a la atención de los servicios que continuarán gratuitos en el nuevo sitio web del Registro Nacional (www.rnpdigital.go.cr), los cuales se establecen de la siguiente manera:

- Consulta por número de finca
- Consulta por número de placa
- Consulta por citas de presentación
- Consulta de anotaciones marginales
- Consulta de documentos ante el Departamento de Diario
- Consulta de Plano
- Formulario de placas
- Consulta por nombre o por número de cédula si una persona tiene bienes inmuebles, bienes muebles y si existen poderes inscritos a nombre de esa persona.
- Consulta por nombre o número de cédula jurídica si una sociedad existe y está debidamente inscrita.
- Que en la información de planos se habilite la opción que permita la búsqueda de planos por coordenadas.
- Que en la información de inmuebles se agregue el antecedente de dominio.
- Que en la información de vehículos y propiedades se incorpore el valor fiscal.
- Que en la consulta de documentos, cuando está defectuoso el documento, se puedan saber cuáles son los defectos.
- Que se quite el nombre de titular en la consulta de planos.
- Se pueda conocer la similitud de nombres de sociedades cuando se quiera inscribir alguna.



JARN-362-07-2011

26 de julio del 2011

Acuerdo J303 / Sesión Ordinaria N°29-2011

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

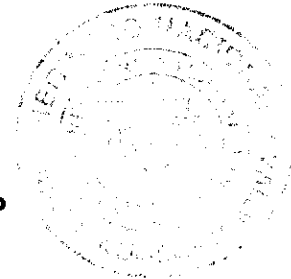
Información que ofrecerá los datos básicos y necesarios que garantizan a cualquier usuario un conocimiento general del estado jurídico de los bienes o derechos consultados, y no afecta en manera alguna el ejercicio profesional de abogados, notarios, ingenieros topógrafos y agrimensores.

Consecuentes con la literalidad contenida en el Acuerdo Firme J309, tomado en la Sesión Ordinaria No.27-2010 del día 01 de julio del 2010, se establece la suma de ₡2.500.00 (dos mil quinientos colones) para el caso de la consultas registrales y de ₡2.500.00 (dos mil quinientos colones) más los ₡317,50 (trescientos diecisiete colones con cincuenta céntimos) que corresponden a los timbres fijados por ley para las certificaciones, como tarifa para cada uno de los servicios que se brinden a través del nuevo sitio web www.rnpdigital.go.cr, (los cuales no se encuentran incluidos dentro del monto mencionado anteriormente). Dichos precios a cobrar por los servicios están justificados en los estudios técnicos respectivos.

Ruego considerar el presente oficio en carácter de comunicado formal del acuerdo supra citado.

Cordialmente,


Osman Díaz Mendoza
Secretario Administrativo



c. Dirección Jurídica.
Consecutivo.